



Firmado por ***5415** JUAN ANTONIO MARIN (R: ***9186*)
 el día 06/08/2024 con un certificado emitido por AC
 Representación

Plaza de España, 1. 23740 Andújar – Jaén | T 953 50 82 00 CIF P 2300500 B | www.andujar.es

En la Ciudad de Andújar, a seis de agosto de dos mil veinticuatro

INTERVIENEN:

De una parte **Dña. Azucena Cepedello Moreno**, Alcaldesa-Presidenta en Funciones del Excmo. Ayuntamiento de Andújar, en nombre y representación del mismo, con D.N.I. nº 52.558.307-H, asistido del Secretario General del citado Ayuntamiento, **D. Jesús Riquelme García**, con D.N.I. nº 26.216.201-L, que da fe del acto.

De otra parte **D. Juan Antonio Marín Cruz**, con D.N.I. 52.554.157-P, en nombre y representación de **ILUMINACIONES MARÍN, S.L.**, con C.I.F. B-23.291.867, domicilio, a efectos de notificaciones, en Polígono Miranda, Cl. Fundidores, nº 8, de la ciudad de Andújar (Jaén) (C.P. 23.740).

OBRAN: El Sr. Alcalde-Presidente, en nombre y representación del Ayuntamiento conforme al cargo que desempeña.

D. Juan Antonio Marín Cruz, en nombre y representación la empresa, **ILUMINACIONES MARÍN, S.L.**, manifestando este último tener plena capacidad para contratar y no estar incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad e incapacidad que determinan las disposiciones vigentes en esta materia y reconociéndose mutuamente capacidad legal para obligarse **DICEN:**

ANTECEDENTES

I.- OBJETO DEL CONTRATO.

El contrato se formaliza para la prestación del **“SUMINISTRO DE 9000 PUNTOS DE LUZ LED Y EQUIPOS DE ALUMBRADO CON SOPORTE DE FERIA PARA EL RECINTO FERIAL DE ANDÚJAR”**

II.- AUTORIZACIÓN DE LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO Y FISCALIZACIÓN Y CONTRATACIÓN DEL GASTO.

Por Resolución de la Alcaldía-Presidencia de fecha **21 de junio de 2024**, se acordó aprobar el expediente de contratación del **“SUMINISTRO DE 9000 PUNTOS DE LUZ LED Y EQUIPOS DE ALUMBRADO CON SOPORTE DE FERIA PARA EL RECINTO FERIAL DE ANDÚJAR”**, por Procedimiento Negociado Sin Publicidad, Único Criterio, Tramitación Ordinaria, así como se



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80020FC7600W4J3S0W2H5X3 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FOLIOS
 JUAN ANTONIO MARIN CRUZ(B23291867-ILUMINACIONES MARIN SOCIEDAD LIMITADA) - 06/08/2024
 JUAN ANTONIO MARIN CRUZ(B23291867-ILUMINACIONES MARIN SOCIEDAD LIMITADA) - 06/08/2024
 JUAN ANTONIO MARIN CRUZ(B23291867-ILUMINACIONES MARIN SOCIEDAD LIMITADA) - 06/08/2024
 JUAN ANTONIO MARIN CRUZ(B23291867-ILUMINACIONES MARIN SOCIEDAD LIMITADA) - 06/08/2024
 AZUCENA CEPEDELLO MORENO-ALCALDESA EN FUNCIONES - 06/08/2024
 JESUS RIQUELME GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 06/08/2024
 CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 06/08/2024
 13:43:20



AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR
 DOCUMENTO=20242161782

Fecha: 06/08/2024
 Hora: 13:43

CSV: 07E80020FC7600W4J3S0W2H5X3



aprueba el gasto por importe de **TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS (/33.275,00 Euros/)**, IVA incluido (Artículos 28, 63, 116, 117 y 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, Ley de Contratos del Sector Público) con cargo a la partida presupuestaria que se detalla a continuación y según informe de Fiscalización previa de fecha **20 de junio de 2024** e Informe fiscalización fase D de fecha **2 de agosto de 2024**, que cuenta con la siguiente financiación:

III.- ADJUDICACIÓN

Por Resolución de la Alcaldía de fecha **2 de agosto de 2024**, se acordó adjudicar la contratación a la empresa **ILUMINACIONES MARÍN, S.L.**, mediante Procedimiento Negociado Sin Publicidad, Único Criterio, Tramitación Ordinaria, para la contratación del **"SUMINISTRO DE 9000 PUNTOS DE LUZ LED Y EQUIPOS DE ALUMBRADO CON SOPORTE DE FERIA PARA EL RECINTO FERIAL DE ANDÚJAR"** y se autoriza la celebración del contrato.

La empresa adjudicataria ha presentado en el Servicio de Contratación de este Ayuntamiento, en plazo y forma, la documentación exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

IV.- Que sobre las bases o antecedentes que preceden, las partes proceden a otorgar Contrato Administrativo de Suministros con base a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- PRIMERA.- El Alcalde-Presidente, en virtud de las facultades que le confiere la Disposición Adicional 2ª de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, adjudica a la empresa **ILUMINACIONES MARÍN, SL.** actuando en su nombre y representación D. Juan Antonio Marín Cruz la contratación de la prestación del **"SUMINISTRO DE 9000 PUNTOS DE LUZ LED Y EQUIPOS DE ALUMBRADO CON SOPORTE DE FERIA PARA EL RECINTO FERIAL DE ANDÚJAR"**, por el importe que se menciona en la tabla anexa. Con estricta sujeción al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas, que **D. Juan Antonio Marín Cruz**, en la representación que ostentan, declaran conocer y muestran su conformidad.

IMPORTE CONTRATO SIN I.V.A.	21 % IVA	TIPO LICITACIÓN
27.500,00 €	5.775,00 €	33.275,00 €

SEGUNDA.- La empresa contratante se obliga a prestar el Suministro adjudicado por la cantidad mencionada en la Cláusula Primera del presente contrato, IVA INCLUIDO. Dicha cantidad irá con cargo a las partidas presupuestarias detalladas en la Cláusula segunda de este contrato, según informe de Intervención de Fondos, y conforme a lo establecido en la cláusula cuarta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80020FC7600W4J3S0W2H5X3 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

JUAN ANTONIO MARIN CRUZ(B23291867-ILUMINACIONES MARIN SOCIEDAD LIMITADA) - 06/08/2024
JUAN ANTONIO MARIN CRUZ(B23291867-ILUMINACIONES MARIN SOCIEDAD LIMITADA) - 06/08/2024
JUAN ANTONIO MARIN CRUZ(B23291867-ILUMINACIONES MARIN SOCIEDAD LIMITADA) - 06/08/2024
JUAN ANTONIO MARIN CRUZ(B23291867-ILUMINACIONES MARIN SOCIEDAD LIMITADA) - 06/08/2024
AZUCENA CEPEDELLO MORENO-ALCALDESA EN FUNCIONES - 06/08/2024
JESUS RIQUELME GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 06/08/2024
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 06/08/2024
13:43:20



AYUNTAMIENTO

Fecha: 06/08/2024
Hora: 13:43



TERCERA.- El plazo de ejecución del suministro será máximo de **DOS SEMANAS** a contar desde el día siguiente a la firma del contrato.

CUARTA.- El contratista tendrá derecho al abono del suministro que realmente preste con estricta sujeción al Pliego de Condiciones Particulares y Prescripciones Técnicas aprobado, en los términos de la Ley de Contratos del Sector Público (Ley 9/2017 de 8 de noviembre), y con arreglo al precio convenido (artículos 147 y 148 del R.D. 1098/2001, de 12 de octubre).

El pago del suministro efectuado se realizará de acuerdo con lo establecido en el art. 198 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, Ley de Contratos del Sector Público y Cláusula Vigésima del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

QUINTA.- Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que se deriven de este contrato, la empresa adjudicataria lleva a efecto la constitución de la garantía definitiva en las Arcas Municipales (artículos 107 y 108 de la LCSP y artículo 61.2 del R.D. 1098/2001, de 12 de octubre), por importe de **MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS EUROS (//1.375,00 €///**.

SEXTA.- De acuerdo con el artículo 210 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, LCSP, respecto del Plazo de Garantía será de **UN AÑO**, a partir de la fecha de Recepción del Suministro.

SÉPTIMA.- En cuanto a la revisión de precios, no procede por el art. 103 de la LCSP.

OCTAVA.- El contratista declara su conformidad, a todos los efectos, con el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas.

NOVENA.- Serán causas de resolución del contrato las previstas en la cláusula Vigésimocuarta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. El incumplimiento de los plazos de ejecución que constituyen el objeto del contrato, su incumplimiento parcial o su incumplimiento defectuoso será penalizado de acuerdo con lo previsto en la Ley de Contratos del Sector Público.

DÉCIMA.- El Ayuntamiento de Andújar al objeto de llevar a cabo la supervisión del correcto cumplimiento del Suministro objeto designa como supervisor y responsable el **Jefe de Servicio de Servicios del Excmo. Ayuntamiento de Andújar**, comprobando que su realización se ajusta a lo establecido en este contrato, y cursará al contratista las decisiones e instrucciones necesarias, artículo 62 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, Ley de Contratos del Sector Público.

DECIMOPRIMERA.- Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos de los contratos administrativos, serán resueltas por el órgano de contratación competente, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa, y contra los mismos se podrá interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano o recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación o publicación.

DECIMOSEGUNDA.- Ambas partes, en calidad y representación que ostentan, manifiestan expresa sumisión, en lo no previsto en el presente contrato y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, Ley de Contratos del Sector Público; Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas; y la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80020FC7600W4J3S0W2H5X3 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA	
JUAN ANTONIO MARIN CRUZ(B23291867-ILUMINACIONES MARIN SOCIEDAD LIMITADA)	- 06/08/2024
JUAN ANTONIO MARIN CRUZ(B23291867-ILUMINACIONES MARIN SOCIEDAD LIMITADA)	- 06/08/2024
JUAN ANTONIO MARIN CRUZ(B23291867-ILUMINACIONES MARIN SOCIEDAD LIMITADA)	- 06/08/2024
JUAN ANTONIO MARIN CRUZ(B23291867-ILUMINACIONES MARIN SOCIEDAD LIMITADA)	- 06/08/2024
AZUCENA CEPEDELLO MORENO-ALCALDESA EN FUNCIONES	- 06/08/2024
JESUS RIQUELME GARCIA-SECRETARIO GENERAL	- 06/08/2024
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES	- 06/08/2024
	13:43:20



AYUNTAMIENTO

DOCUMENTO: 20242161782

Fecha: 06/08/2024

Hora: 13:43



Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, y el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, en lo que no se oponga a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de la Ley de Contratos del Sector Público, y distintas normas demás que sean concordantes. Supletoriamente las restantes normas de Derecho Administrativo y, en su defecto, las normas de Derecho Privado.

Y para la debida constancia de todo lo convenido, firman las partes este contrato en n el lugar y fecha al principio indicados, ante mí el Secretario General, que doy fe.

Doy fe,

LA ALCALDESA-PRESIDENTA, EN FUNCIONES
GENERAL

EL CONTRATISTA,

EL SECRETARIO

Fdo. Azucena Cepedello Moreno

Fdo. Juan Antonio Marín Cruz

Fdo. Jesús Riquelme García

www.andujar.es

Firmado por ***5415** JUAN ANTONIO MARIN (R: ****9186*) el día 06/08/2024 con un certificado emitido por AC Representación



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80020FC7600W4J3S0W2H5X3 en la Sede Electrónica de la Entidad	FIRMANTE - FECHA JUAN ANTONIO MARIN CRUZ(B23291867-ILUMINACIONES MARIN SOCIEDAD LIMITADA) - 06/08/2024 JUAN ANTONIO MARIN CRUZ(B23291867-ILUMINACIONES MARIN SOCIEDAD LIMITADA) - 06/08/2024 JUAN ANTONIO MARIN CRUZ(B23291867-ILUMINACIONES MARIN SOCIEDAD LIMITADA) - 06/08/2024 JUAN ANTONIO MARIN CRUZ(B23291867-ILUMINACIONES MARIN SOCIEDAD LIMITADA) - 06/08/2024 AZUCENA CEPEDELLO MORENO-ALCALDESA EN FUNCIONES - 06/08/2024 JESUS RIQUELME GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 06/08/2024 CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 06/08/2024 13:43:20	AYUNTAMIENTO ANDÚJAR DOCUMENTO-20242161782 Fecha: 06/08/2024 Hora: 13:43
	ESTE DOCUMENTO ES UNA COPIA DEL DOCUMENTO ORIGINAL(2161786)	

CSV: 07E80020FC7600W4J3S0W2H5X3

